BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas Semestre . . . / . 100 — Trimestre 60 —

Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 109

Miércoles 11 de mayo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Julián Martínez Ruiz, alcaldepresidente del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Valladolid), en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita del illustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 2,17 litros de agua por segundo del río Esgueva, en término municipal de Villanueva de los Infantes, con destino al abastecimiento de aguas de dicho pueblo, así como la ocupación de los terremos de dominio público.

para la ejecución de las

Información púb

Las obras comprendida yecto, son las siguientes:

Toma.—La obra de tor en la construcción de ur se pone en comunicación por medio de una tuber te pozo se construye un alojará un grupo mot, 2,00 °C. V., elevándose e depósito de 60,00 metros domina todo el pueblo. I de impulsión se sacará u ra la fuente.

Además se prevé una pequeña instalación de cloromina para su depuración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo |

16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina. Valladolid, 4 de mayo de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

105'50

1.656-1.229

A1-

de

de

10-

al

:0.

ADMINISTRACION MUNICIPAL





25 Precinos (s

pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en

el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 4 de mayo de 1960.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.467-1.230

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril próximo pasado, aprobó el Reglamento del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua a la ciudad, estando expuesto el mismo en la Oficialía Mayor de esta Corporación, por plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse cuantas re clamaciones se consideren oportunas contra cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1960.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.468—1.231

NAVA DEL REY

El próximo día 28 del corriente mes y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta de trece cárceles de leña gruesa, que cubican 26 metros cúbicos, y de 4.558 cargas, que cubican 729,280 metros cúbicos de ramaje, procedentes de el monte "Común y Escobares", propios de este Municipio, bajo el tipo

de tasación de treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (32.548), debiendo sujetarse los licitadores en un todo a las condiciones aprobadas por este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en Secretaría municipal. Se hace presente que los pliegos para optar a esta subasta se presentarán, reintegrados, en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, hasta las veinte horas del día 27, el anterior a la subasta.

Nava del Rey, 4 de mayo de 1960. El alcalde (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provisto del carnet correspondiente, enterado del pliego de condiciones económico-facultativas para la subasta de cargas de ramaje y cárceles de leña gruesa del monte "Común y Escobares", propios del Ayuntamiento de Nava del Rey, acepta las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

1.691—1.232

viles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta. Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.644

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Edicto para la subasta de fincas

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Valentín Perote Torre, por débitos de la contribución rústica y de 1955 a 1957, se ha dictado con los de mayo de 1960 y término mude Piñel de Abajo, la providencia

biendo satisfecho don Valentín re sus descubiertos con la Hani podido realizarse los mismos rgo y venta de otros bienes, se ajenación en pública subasta bles pertenecientes a dicho acto se verificará bajo la uez municipal, con arreglo del artículo 118 del Estann, el día 30 de mayo, a en el Juzgado, siendo en la subasta las que cos terceras partes del importe a capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Débito, 184,90 pesetas.

Una tierra, poligono 24, parcela 22, a y b, pago Fuenteterrazas, de cabida 1-5-26 áreas; linda Norte, 13, Rufo Perote; Sur, 23, Cipriano Requejo; Este, 4, Justo Gutiérrez, y Oeste, 6, Alejandro Díez. Capitali-

zada y valorada para la subasta en 814 pesetas.

Otra tierra, polígono 28, parcela 42, pago Macinagro, de cabida 42-32 áreas; linda Norte, 43, Miguel Morago; Sur, 41, Antonio Gutiérrez; Este, 31, Florentino Priante, y Oeste, 32, Lauro Morago. Capitalizada y valorada para la subasta en 440,20 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Piñel de Abajo, 2 de mayo de 1960. Longinos Sordo.

1.663

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Ayudantía Militar de Marina de Rosas

Relación del inscrito marítimo de este Distrito, nacido en el año 1941, en la fecha y población que se expresa, comprendido en el alistamiento del año actual y que por haber quedado sujeto al servicio de la Armada en el remplazo de 1961, debe causar baja en los alistamientos del Ejército de Tierra, en cumplimiento de lo que ordena los artículos 71 del vigente reglamento de Reclutamiento de la Armada.

Número 12, Lucilo Racimo López, hijo de Lucilo y Teodora, nació en Cigales (Valladolid), el día 6 de octubre.

Rosas, 27 de abril de 1960.—El ayudante militar de Marina, Vicente Aldeguer.

1.677

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

na mar lio ro 3. norade co dos Juzgado de Valla o número 69 de 1960, estafas, comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, concediéndole a tal fin el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin veri-

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ficarlo, le parará el perjuicio a que

-hubiere lugar, declarándole en re-

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto cipago linda Antoiante, ada y setas.

saha-

os, en adju-

iento. e los , o la), es-hasta

dores

sable e los en la iento enten

tante entro de la

1 110 garse del epós del

1960.

1.663

la

S

este echa dido

que de la caurcito

2 01egla-y del de la

hijo (Va-

1.677

ziones que sirvieron de base a las dos subastas que han resultado Se acordó la ejecución, por concierto directo de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Pobladura de Sotiedra, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condidesiertas, facultando en este caso al ilustrísimo señor presidente, para que ampliamente pueda concertar y suscribir el contrato de realización de mencionadas obras.

Se acordó aprobar por unanimidad la propuesta de Intervención, y, en su virtud, que se abone al Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros, la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de subvención a fondo perdido, por la construcción de depósito de cadáveres y capilla en el cementerio, con cargo al capítulo 8, Resultas del Presupuesto Bienal de Cooperación de 1957-1958.

señor jefe técnico de Recursos, y, en su virtud, determinar las glo al precio de tasa 975 pesetas la tonelada conforme al cual han de Se acordó aprobar las propuestas de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda, que son de conformidad con el informe del Bases, Fiscales del gravamen sobre la remolacha de 1959, con arrepracticarse las oportunas liquidaciones al tipo de percepción autorizado de 1,50 por 100.

dicales a que se refiere la Orden de 24 de marzo de 1959; y, uva en las zoans vinícolas de los partidos de Medina del Campo y Nava Se acordó aprobar las propuestas de la Comisión de Agricultura patata, 1 peseta kilogramo, ya que, salvo raras excepciones, este es achicoria, 850 pesetas la tonelada, que es el precio oficial que se estaoleció para la campaña anterior, por la Orden de 25 de febrero de 1957, y que es, al parecer, el que se mantiene en los convenios Sindel Rey, 1,75 pesetas kilogramo, y en el resto de la provincia 1,25 pesetas kilogramo. y Hacienda, y, en su virtud, determinar las Bases Fiscales del arbiel precio que rige en el mercado al por mayor de este tubérculo; trio sobre la patata, achicoria y uva, de la siguiente manera:

gremio fiscal de Metalúrgicos durante 1960, la cantidad de 3.672.637,89 pesetas, que es la cantidad recaudada en 1958, incluídos Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Industria y Comercio, y, en su virtud, fijar como cifra de concierto para el todos los metalúrgicos, incluso la empresa denominada Fabricación de Automoviles, S. A., y excluída tan solo la Empresa Nacional del Aluminio, que deberá tributar por separado.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Hacienda y

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1960)

DIPUTACION PROVINCIAL

ciembre, equivalentes a mensualidades de dicha pensión de jubilauntaria, reconociéndole el derecho a percibir dos mensualidades extraordinarias cada año, una en el mes de julio y otra en el de didía 1 del mes ción, que comenzará a disfrutar a partir del guiente a éste, en que se acuerde la jubilación.

ceptos legales y reglamentarios de aplicación, señalándole como cibir dos mensualidades extraordinarias cada año, una en el mes formidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, de 10 de julio de 1948 y demás prenaber pasivo el 82 por 100 de la cantidad de 25.835,26 pesetas, a que asciende el sueldo regulador, reconociéndole el derecho a perde julio y otra en el de diciembre, equivalentes a mensualidades de Se acordó declarar jubilado, a petición propia, en el cargo de cuidador del Hospital Provincial, a don Marcelino López, de condicha pensión de jubilación, que comenzará a disfrutar a partir del día 1 del mes próximo.

Acordó aprobar la propuesta del Negociado de Personal, y, en practicante de la Beneficencia Provincial, teniendo en cuenta que sas de jubilación que taxativamente establece el Estatuto de Clases Pasivas, y que, asimismo, el día 23 de diciembre de 1956, en que glamento de esta Corporación, de 10 de julio e 1948, por lo que no ouede estimarse que con anterioridad a la publicación del referido su virtud, denegar la jubilación solicitada por don Julio García, se publicó el Decreto de 30 de noviembre de dicho año, no reunía, tampoco, ninguna de las causas de jubilación que determina el Re-Decreto hubiese adquirido derecho a la jubilación que pretende. en el solicitante no concurren en la actualidad ninguna de las cau-

Se acordó prorrogar el convenio celebrado con don Santiago Palmero, en la cantidad de 2.400 pesetas, para el servicio de atender al cuidado del jardín del patio principal del Palacio Provincial, por un año, es decir, hasta el día 1 de mayo de 1961.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía el informe del señor interventor de Fondos sobre la elevación de la pensión mínima de las clases pasivas de esta Diputación, hasta la cantidade de 6.000 pesetas anuales.

mero 2, del camino de Tordesillas a Villavieja, 45.882,27 pesetas, a pinedo a Villabáñez y Santibáñez, importante 39,442 pesetas, a favor de don Terencio Espinilla, con cargo al compromiso 38/28; la núfavor de don Vicente Pérez, con cargo al compromiso 31/21; la nú-Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras realizadas, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras: La número 3, de la reparación del camino vecinal de Tras-

(«Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1960).

a Fuente Olmedo, de 58.268,18 pesetas, a favor de don Mariano Alarticulo 4, partida 3. carretera de Olmedo a Tordesillas, de 143.236,85 pesetas, a favor de Espinilla, compromiso 38/28; la número 1, de la reparación de la Villabáñez y Santibáñez, de 69.020 pesetas, a favor de don Terencio tín, compromiso 23/13; la número 4, del camino de Traspinedo a dea, compromiso 34/24; la número 2, del camino de Berrueces a la cargo al compromiso 35/25; la número 2, del camino de Bocigas de Olmedo a Tordesillas, de 70.936,34 pesetas, a favor de don José don José Martínez, compromiso 52/42, y la número 2, de la carretera Viejo a su estación, de 8.206,71 pesetas, a favor de don Nicolás Mar-Garrote, compromiso 16/6; la número 3, del camino de Fresno el carretera de Ríoseco, de 11.701,25 pesetas, a favor de don Manuel Martínez, compromiso 52/42, todas ellas con cargo al capítulo 11 de Olmedo, de 22.271,85 pesetas, a favor de don Mariano Aldea, con promiso 50/40; la número 1, del camino de Fuente Olmedo a Llano pesetas, a favor de don Segundo Toribio Martín, con cargo al commero 2, del camino de Pesquera de Duero a Roturas, de 78.927,96

a la Diputación, a favor de don José Gutiérrez, compromiso 39/32, don José Luis Sola, compromiso 38/1, capítulo 11, artículo 8, parcorrespondiente a Torrescárcela, de 129,488,12 pesetas, a favor de la número 3, correspondiente a Fuente el Sol, de 92.324,71 pesetas, 78.193,76 pesetas, de las cuales 20.794,26 pesetas son con cargo al tículo 8, partida 6; la número 6, correspondiente a El Carpio, de con cargo al Estado y 145.562 pesetas con cargo a la Diputación, a Campaspero, de 200.218,31 pesetas, de las cuales 54.656,31 pesetas son capítulo 11, artículo 8, partida 6; 1a número 4, correspondiente a miso 48/33, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 3, corresfavor de don José Gutiérrez, compromiso 39/32, capítulo 11, ar 44.987,13 pesetas son cargo al Estado y 104.210,27 pesetas con cargo con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma, comprocompromiso 32/25, capítulo 11, artículo 8, partida 5; la número 1, pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma de las cuales 28.265,48 pesetas son con cargo al Estado y 64.059,23 Narciso Pérez, compromiso 50/35, capítulo 11, artículo 8, partida 3; Estado y 57.399,50 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don pondiente a Campaspero, de 149.197,40 pesetas, de las cuales mero 5, correspondiente a Megeces, de 158.668,29 pesetas, de las cuapondientes al Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La núzadas de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero corres-58.311,90 pesetas son con cargo al Estado y 100.356,39 pesetas, Se acordó aprobar las siguientes certificaciones de obras reali-

tida 6; la número 3, correspondiente a Lomoviejo, de 31,754,25 pesetas, de las cuales 10.941,20 pesetas son con cargo al Estado y 20.813,05 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Rafael Ledesma, compromiso 49/34, capítulo 11, artículo 8, partida 3; la número 1, correspondiente a Bahabón, de 40.898,93 pesetas, a favor de doña Blanca Piedad Leoz, compromiso 37/30, capítulo 11, artículo 8, partida 5, y la número 1, correspondiente a San Miguel del Pino y solamente a abastecimiento de agua, de 140.009,69 pesetas, de las cuales 70.004,84 pesetas son cargo al Estado y 70.004,85 pesetas con cargo a la Diputación, a favor de don Prudencio Prieto, compromiso 27/18, capítulo 11, artículo 8, partida 3.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Palazuelo de Vedija, al mejor postor don Mariar no de la Torre, en la cantidad de 799.500 pesetas y requerir a dicho señor para que en el plazo de diez días siguientes a la comunicación del acuerdo, presente resguardo acreditativo de haber constuído la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de la adjudicación, y una vez constituída dicha fianza, que se comunique el resultado al Banco de Crédito Local de España, remitiendo los justificantes acreditativos de la tramitación seguida, y que se devuelva a los demás postores la fianza provisional que constituyeron para optar a la subasta.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Villalba de los Alcores, al único postor don José Antonio Fontán, en la cantidad de 909.245,78 pesetas y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que una vez contituída dicha fianza, que se comunique el resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, remitiendo los justificantes acreditativos de la tramitación seguida.

Se acordó la validez de la subasta, y, en su virtud, adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua y lavadero en Ramiro, all único postor don Efrén Mulas, en la cantidad de 109.751 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días, siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de la adjudicación, y una vez constituída dicha fianza que se comunique el resultado de